

Decreto N° 2305, que autoriza al Ayto. de San Francisco de Macorís a
vender un solar de su propiedad
(G. O. N° 9093, del 10 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2305

VISTA la comunicación N° 74, de fecha 19 de enero de 1968, suscrita por el Presidente del Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macorís;

En virtud de lo dispuesto por el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO. Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de San Francisco de Macoris para que pueda vender un solar de su propiedad, al señor Pedro Antonio López Lora, marcado con el N° 4 de la Manzana N° 95 del Distrito Catastral N° 1 ubicado en la calle "La Cruz" del citado Municipio, con una extensión superficial de 245.81 metros cuadrados, por el precio de RD\$983.24.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de la Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2306, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad.
(G. O. N° 9093, del 10 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2306

VISTA la comunicación N° 433, de fecha 17 de octubre de 1967, suscrita por el Ayuntamiento del Municipio de Dajabón;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Dajabón a vender un solar de su propiedad, a M. Zouain & Co. C. por A., ubicado en la calle “Presidente Henríquez esquina Capotillo”, con una extensión superficial de 324 metros cuadrados, por el precio de RD648.00.

DADO en Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los trece días del mes de abril del año mil novecientos sesenta y ocho, años 125° de Independencia y 105° de la Restauración.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto N° 2307, que autoriza al Ayto. del Municipio de Santiago a vender dos parcelas de su propiedad.

(G. O. N° 9093, del 10 de Agosto de 1968)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 2307

VISTA la comunicación N° 141, de fecha 8 de febrero de 1968, suscrita por el Síndico Municipal del Ayuntamiento de Santiago;

En virtud de lo que dispone el artículo 3 de la Ley N° 4381, de fecha 10 de febrero de 1956;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.—Se autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Santiago para que pueda vender dos solares de su propiedad, a “Edificios y Viviendas, C. por A.”, marcadas